



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA12-9525 DE 2012**  
(Junio 21 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para la especialidad Civil y Familia en el Distrito Judicial de Barranquilla y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 19 de junio de 2012,

**ACUERDA**

**TÍTULO I  
MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA LA SALA CIVIL FAMILIA DE  
TRIBUNAL SUPERIOR  
CARGOS DE DESCONGESTIÓN**

**ARTÍCULO 1°.-** *Prórroga de medidas para Despachos de Magistrados de la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Barranquilla.* Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8661 consistente en la creación de un (1) cargo de Auxiliar Judicial Grado 1 en el despacho 008 de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Barranquilla - Magistrada Vivian Victoria Saltaín Jiménez, prorrogado por última vez por el Acuerdo PSAA12-9663.

**TÍTULO II  
MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

**ARTÍCULO 2°.-** *Prórroga de medidas Juzgado Civil del Circuito de Barranquilla.* Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-7827 consistente en la creación de dos (2) cargos de Sustanciador de Circuito Nominado, exclusivamente para el Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla, Distrito Judicial del mismo nombre, la cual fuera prorrogada por última vez por el Acuerdo PSA12-9329.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

### **TÍTULO III MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN JUZGADO DE FAMILIA**

**ARTÍCULO 3°.-** *Prórroga de medidas Juzgado de Familia de Barranquilla.* Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-7790, consistente en la creación de dos (2) cargos de Oficial Mayor de Circuito en el Juzgado Primero de Familia de Barranquilla, la cual fuera prorrogada por última vez por el Acuerdo PSA12-9329.

**ARTÍCULO 4°.-** *Reorientación de las medidas de los cargos.-* Estos cargos se encargarán de gestionar los procesos sin trámite.

**ARTÍCULO 5°.-** *Metas.-* cada uno de los cargos cumplirá con una meta mínima mensual de aplicar la figura de desistimiento tácito o demás actuaciones que surjan de la gestión realizada en 1.000 procesos sin trámite o proporcional, según el caso, para lapsos menores a un mes.

### **TÍTULO IV MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**

**ARTÍCULO 6°.-** *Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla.* Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-7797 consistente en la creación de dos cargos de Sustanciador Municipal Nominado exclusivamente para los Juzgados 6° y 12 Civiles Municipales de Barranquilla, distrito judicial del mismo nombre, la cual fuera prorrogada por última vez por el Acuerdo PSA12-9329.

**ARTÍCULO 7°.-** *Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla.* Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-7797 , consistente en la creación de un cargo de Sustanciador Municipal Nominado en cada uno de los Juzgados 7°, 10°, y 16 Civiles Municipales de Barranquilla, Distrito judicial del mismo nombre.

**ARTÍCULO 8°.-** *Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla.* Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8098, consistente en la creación de dos (2) Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de Barranquilla, con una planta de personal de Un (1) Juez Municipal Nominado, Un (1) Sustanciador Municipal Nominado y Un (1) Escribiente Municipal Nominado Distrito Judicial de Barranquilla, la cual fuera prorrogada por última vez por el Acuerdo PSA12-9329.

## **TÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 9°.-** *Coordinación y seguimiento.*- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, coordinará y hará seguimiento a la entrega de procesos a los Despachos y cargos de Descongestión que aquí se prorrogan, de tal manera que verifique y garantice el cumplimiento de las metas fijadas para la descongestión en cada caso.

**ARTÍCULO 10.-** *Regulación de las medidas prorrogadas.* Todas los demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogados por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

**ARTÍCULO 11.-** *Requisitos generales.* Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 12.-** *Disponibilidad presupuestal.* Las presentes medidas cuentan con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

**ARTÍCULO 13.-** *Vigencia y derogatoria.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente